**ACTA NÚMERO DOS**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las ocho horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal Flor de María Rodríguez Meléndez. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe Municipal
5. Comisión de la Carrera Administrativa Municipal
6. Reforma a Ordenanza Reguladora de Tasas
7. Pago de Técnico a CD Cruzeiro Candelaria Abajo.
8. Renovación de contratos con Empresas que prestan servicios a esta Municipalidad
9. **R**atificar la entrega económica al Sistema de agua Santa Elena y Caserío El Desvío
10. Nombrar personas rotativas, para actividades de limpieza y ornato
11. Otros.

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los asistentes a esta sesión, haciendo la invitación a que se trabaje en beneficio del bien común de nuestro municipio, enfocados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada una de las Comunidades de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro.** Informe Municipal. En este punto se desarrollaron varios temas:

* Fondos a percibir. El Fondo FODES 1.5% y Apoyo Municipal; son provenientes del Fondo del Presupuesto del Estado, que para el presente año, se ha tomado en cuenta en el Presupuesto Municipal vigente. Las cantidades asignadas por el Ministerio de Hacienda.
* Convenio Municipalidad DELSUR, facturación de tributos en la factura de energía. Que se ha tenido plática fluida para la firma del convenio, realizando ajustes de información, ya esperando solamente firmar el convenio, para luego realizar el cruce de plataforma de información de ambas entidades.

**Punto número Cinco.** Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. En cumplimiento a disposición legal de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, se procede al nombramiento de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal.

**Punto número Seis.** Reforma a Ordenanza Reguladora de Tasas. Con el objeto de adquirir más ingresos propios para afrontar las obligaciones adquiridas para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, sobre todo para financiar los servicios públicos que se prestan a beneficio de la población, asimismo para nivelar el cobro de tributos con las demás Municipalidades del Departamento, se procede a elaborar una Reforma a la Ordenanza de Tasas con relación al pago de postes de telefonía.

**Punto número Siete.** Pago de Técnico a CD Cruzeiro Candelaria Abajo. Con la finalidad de fortalecer el Deporte en este municipio, en beneficio de niños, jóvenes y adultos brindando un ambiente de sano esparcimiento y de diversión para familias, evitando así la violencia y delincuencia en este Municipio, se procede a aprobar una cuota mensual de $400.00.

**Punto número Ocho.** Renovación de contrato de Servicio de Automatización de Registro Tributario Municipal. Con la finalidad de mantener un sistema adecuado para el Registro de Usuarios, Contribuyentes por el pago de Tasas e Impuestos en esta Municipalidad, que nos permita llevar un orden adecuado, control de pagos y mora, Que por carecer de fondos para comprar un sistema propio el cual es de alto costo económico, se prioriza el arrendamiento de un sistema que nos provea de los beneficios para el registro, cobros y control de los Tributos de esta Municipalidad. Asimismo continuar con el contrato suscrito con la Empresa PACRIM BRIDGES,LLC, SUCURSAL EL SALVADOR, Estando todos de acuerdo, por decisión unánime.

**Punto número Nueve.** Santos Salomón García Chacón. Se retoma el acuerdo número 1, acta número diecinueve, de fecha 5 de octubre del año 2022, en el que se cancela Doscientos dólares ($200.00) mensuales en concepto de pago de salarios dejados de percibir por el señor Santos Salomón García Chacón, en virtud de la sentencia con referencia ND-8-2022-6 emitida por el Juzgado de lo Civil de San Vicente, el 19 de agosto de 2022, para efectos del presente Presupuesto Municipal.

**Punto número Diez.** Se Ratifica el apoyo económico Administradores del Sistema de agua potable de la Comunidad Santa Elena por la cantidad de Ciento Cincuenta dólares ($150.00) para cubrir el pago de Bombero de manera mensual quien estará pendiente del manejo del Sistema de agua y velará por que le sea entregado el vital líquido a habitantes del Caserío El Desvío, ambos de esta Jurisdicción. Quedando todo el Concejo de acuerdo por decisión unánime.

**Punto número Once.** Nombrar personas rotativas, para actividades de limpieza y ornato. El Concejo Municipal para satisfacer necesidades de limpieza y ornato en el área urbana de este municipio, propone la contratación de personas de bajos recursos económicos, para fomentar empleo y por ende ingresos a familias sin un empleo fijo, a cancelarles de manera quincenal, tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal. Estando todos de acuerdo.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 17 y 18 inciso 8º, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se procede a la Reestructuración de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, debido a que por motivos de renuncia de empleados que son parte de esta Comisión. Que según acta número Uno, de fecha treinta y uno de enero del presente año, se llevó a cabo Asamblea General de Empleados de Carrera Administrativa Municipal, por tanto, Acuerda: Ratificar el Nombramiento de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, conformada por los señores:

**Representante del Concejo Municipal**, Propietario: Andrés Guillermo Montano

Fernández.

Suplente: Milton de Jesús Palacios Alfaro

**Alcalde Municipal:** Propietario: Lic. Raúl Juventino Mejía Hernández

Suplente: Señor José Aníbal Granados Cárcamo

**Representante de Empleados Nivel Dirección y Técnico:**

Propietaria: Licda. Jaqueline de la Paz Torres

Ponce

Suplente: Franklin Isaac Iraheta Guerrero

**Representante de Empleados del Nivel Administrativo y Operativo:**

Propietario: Licda. Inés Guadalupe Alas Ponce.

Suplente: Rhina Margarita Barillas Melgar.

Para el periodo de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en virtud del artículo 131 ordinal 1º Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, Acuerda: Realizar Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Que con fecha 7 de octubre de 2019, Decretó bajo el Decreto número 2, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo número 425, de fecha 7 de octubre de 2019. Se modifica de la siguiente manera:

Art. 1 Modifíquese el Literal B) SERVICIOS DE OFICINA, Así:

**No. 4. USO DE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE,**

Literal c) Torres, postes de concreto, madera, antenas o similares, en la jurisdicción,

Romanos II - Postes del tendido eléctrico,

2.3 Pago por el uso de espacio público o privado, por cada poste, cada uno al mes $12.00

**No. 5. LICENCIAS**

Literal i) Para talar árboles, con previos permisos establecidos en la Ley Forestal y la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Romano I – Para tala de árboles con finalidad particular, con previa inspección

1.1 - INSPECCIÓN, para tala o poda de árboles $15.00

1.2 - Permiso para poda o tala de árboles de cualquier especie, cada uno $25.00

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos setenta dólares ($270.00) pago por presentación musical de Banda Musical Jiboa Latin Band, en el desfile de correo en Cantón Candelaria Abajo, para la celebración de las Fiestas Socioculturales. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para uso de vehículos propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cuatrocientos veintidós dólares veintidós centavos ($422.22) pago a 2 trabajados por 2 quincenas cada uno por trabajos de limpieza, chapeo de maleza y limpieza de cunetas, en el NAO, Barrio Istepeque y calle que conduce a Candelaria Debajo de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, con base en el artículo 4 numeral 4, que establece, Compete a los Municipios, La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Que con la finalidad de fortalecer el Deporte en este municipio, en beneficio de niños, jóvenes y adultos brindando un ambiente de sano esparcimiento y diversión para familias completas, evitando así la violencia y delincuencia en este Municipio, Acuerda: Pagar un Director Técnico al CD Cruzeiro, de Segunda División Profesional, del Cantón Candelaria, Jurisdicción de San Cayetano Istepeque, por la cantidad de Cuatrocientos dólares ($400.00) mensuales, tomando los fondos de la cuenta denominada Fortalecimiento al Deporte 2023.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, con la finalidad de mantener el Registro, Cobros y Control de los Tributos percibidos por esta Municipalidad, que por carecer de los fondos necesarios para la compra de un Sistema Tributario propio, por el alto costo, este Concejo, Acuerda: Renovar contrato entre la Empresa Accounting & Auditing solutions, S.A. de C.V. y esta Municipalidad, para la Sistematización de Registro Tributario de esta Municipalidad, a partir del mes de enero a diciembre del presente año, por la cantidad de Trescientos cincuenta dólares ($350.00) mensuales, tomados de la cuenta corriente Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, Acuerda: Cancelar la cantidad de Doscientos dólares ($200.00) mensuales en concepto de reposición de salarios dejados de percibir por el señor Santos Salomón García Chacón, desde el mes de enero hasta el mes de septiembre 2022, según acuerdo número 1, Acta número Diecinueve, de fecha 5 de octubre de 2022, en virtud de la sentencia con referencia ND-8-2022-6 emitida por el Juzgado de lo Civil de San Vicente, el 19 de agosto de 2022. Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Artículo 30 numeral 8, que establece, Son facultades del Concejo, Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio. Por Tanto, CONSIDERANDO:

I) Que la Municipalidad sostiene contrato denominado “SERVICIOS DE INTERMEDIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO, AISTENCIA HUMANITARIA, CONVENIO DE COOPERACION CON CIUDADES HERMANAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (SISTER CITIES) Y COLOCACION DE 50 PLAZAS DE TRABAJADORES TEMPORALES AGRICOLAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE TRABAJOS TEMPORALES, suscrito por esta Municipalidad con la **Empresa PAC RIM BRIDGES, LLC, SUCURSAL EL SALVADOR**, de Responsabilidad Limitada de Washington, Estados Unidos de América, por tanto, Acuerda: continuar con el contrato establecido para efectos del presente año.- Certifíquese.

**Acuerdo Número Diez:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según los artículos 2 y 3, que establecen la Autonomía, rectoría y gerencia del bien común local, y Art. 40 literal b) de la LACAP, con el objeto de la adquisición del suministro de agua en garrafón ofrecido a usuarios y empleados de esta Municipalidad, por lo que Acuerda: Contratar al señor Carlos Humberto Hernández Panameño, para el suministro de agua en garrafón a esta Municipalidad, a partir del uno de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año, para que nos provea de agua en garrafón las veces que sea necesario mensualmente, tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo Número Once:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Art. 2 que establece la Autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; Art. 3. La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 3, La libre gestión en las materias de su competencia. Retomando el acuerdo municipal numero de 6 de fecha 31 de enero del 2020, que consiste en acuerdo de mutuo entendimiento entre esta Municipalidad y Junta de Sistema de agua Santa Elena, para que se les proporcionen agua a habitantes de Caserío El Desvío de este municipio, este Concejo Acuerda: ratificar la entrega de la cantidad de Ciento Cincuenta dólares ($150.00) para cubrir el pago de Bombero de manera mensual quien estará pendiente del manejo del Sistema de agua y velará por que le sea entregado el vital líquido a habitantes del Caserío El Desvío ambos de esta Jurisdicción, tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo Número Doce:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Art. 2 que establece la Autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local; Art. 3. La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 3, La libre gestión en las materias de su competencia. Que con la finalidad de dar cobertura a las necesidades del municipio en cuanto a la limpieza y ornato se refiere, como presentación del municipio, por lo que este Concejo Acuerda: nombrar personas de manera rotativa, para fomentar ingresos en familias de bajos recursos económicos y que carezcan de empleo fijo, para que realicen actividades varias y de limpieza y ornato dentro del área urbana, a cancelarles de manera quincenal del Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-